MODIFICACIÓN No. 02 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO OBRA No. LP-005-2024

ASUNTO:	Modificación No. 02 Prórroga No. 01 al Contrato No. LP-005-2024
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO LENOVAL** NIT. 901.889.347-4 R/L: EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA C.C. 80.094.040 DE Bogotá D.C.
INTERVENTORIA:	**FIRMA EMPRESARIAL INCON S.A.S** NIT. 900893487-9 **R/L: HEIVAR BARRERA AGUABLANCA** C.C. 1.049.392.759 Cubará, Boyacá
OBJETO:	**ADECUACIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CASA LÚDICA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ DE CONFORMIDAD AL ALCANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 013-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ**
VALOR:	**NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($993.649.316,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL:	**CUARENTA Y UN (41) DÍAS CALENDARIO**
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN	
PRORROGA:	**TREINTA (30) CALENDARIO**

El municipio de Cubará, Boyacá, representado legalmente por **GILDARDO MURCIA BUITRAGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander y representante legal del municipio de Cubará, Boyacá, **JOSÉ LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de supervisor del Contrato No. LP-005-2024, en calidad de contratista el **CONSORCIO LENOVAL** NIT. 901.889.347-4 representada legalmente por **EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.094.040 de Bogotá D.C., del Contrato No. LP-005-2024 y por la otra en calidad de interventoría **FIRMA EMPRESARIAL INCON S.A.S** NIT No. 900893487-9 representado legalmente por **HEIVAR BARRERA AGUABLANCA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.392.759 Cubará, Boyacá, y quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 02 Prórroga No. 01 al Contrato No. LP-005-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus Decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

2. De conformidad a lo expuesto y surtidas las etapas precontractuales, el día ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), el municipio de Cubará, Boyacá, suscribió Contrato de Obra Pública No. **LP-005-2024**, con **CONSORCIO LENOVAL** NIT. 901.889.347-4 representada legalmente por **EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.094.040 de Bogotá D.C., cuyo objeto es "**ADECUACION DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CASA LUDICA DEL MUNICIPIO DE CUBARA DE CONFORMIDAD AL ALCANCED DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 013-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACA",** para tal efecto se pactó la suma suma **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 993.649.316,00) M/CTE** y un término de ejecución de **CUARENTA Y UN (41) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización.

3. Que para la correcta ejecución del objeto contractual el municipio de Cubará Boyacá, suscribió Contrato de Interventoría No. CM-004-2024, con **FIRMA EMPRESARIAL INCON S.A.S.** NIT No. 900893487-9 representado legalmente por **HEIVAR BARRERA AGUABLANCA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.392.759 Cubará, Boyacá, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: ADECUACIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CASA LÚDICA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ DE CONFORMIDAD AL ALCANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 013-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ".**

4. Que el día veinte (20) días de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió acta de inicio del Contrato de Obra Pública **No. LP-005-2024**, en donde, se estableció de común acuerdo como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) esto como consecuencia de la proximidad a la finalización de la vigencia fiscal 2024.

5. Que el día treinta de diciembre (30) de diciembre de 2024 se realizó Modificatorio No.01 Suspensión No.01 al Contrato No. LP-005-2024 por un plazo de veintidós (22) días calendario, esto con ocasión a circunstancias excepcionales derivadas de la época navideña y de fin de año 2024, que derivaron en una situación que afecto directamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la adquisición de varilla corrugada, material esencial para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente contrato.

6. Que el día veintidós (22) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025) se realizó acta de reinicio, fijando como nueva fecha de terminación el día veintitrés (23) de enero del dos mil veinticinco (2025).

7. Que el día veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025) se reunieron en comité técnico **JOSÉ LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de supervisor del Contrato No. CM-004-2024, como contratista el **CONSORCIO LENOVAL** representado legalmente por **EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** y por parte de la interventoría **FIRMA EMPRESARIAL INCON S.A.S.** representada legalmente por **HEIVAR BARRERA AGUABLANCA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.392.759 de Cubará, Boyacá.

 Dentro del Comité la interventoría puso de presente la situación actual de la ejecución del Contrato LP-005-2024, señalando que se tenia programada la recepción de la estructura metálica requerida para la continuación de las actividades. Sin embargo, los fabricantes encargados de suministrar dicho material notificaron que, debido a problemas en la cadena de suministro y dificultades logísticas, la entrega de la estructura se pospuso para la segunda semana de febrero de 2025.

Este imprevisto retraso afectó directamente los tiempos establecidos en la programación inicial, lo que hace necesario solicitar una prórroga para ajustar los plazos contractuales. Cabe señalar que, una vez recibido el material, se debían realizar actividades adicionales como cortes, perforados, soldadura y doblado en las máquinas, para fabricar las piezas estructurales necesarias para su posterior instalación y ensamblaje en obra. Por estas razones, se solicita formalmente a extensión de los plazos establecidos para evitar incumplimientos o inconvenientes mayores en el desarrollo del proyecto.

En dicho comité se puso de presente que como consecuencia se ha retrasado la recepción de la estructura metálica requerida para la continuación de nuestras actividades en el mes de enero de 2025. Sin embargo, los fabricantes de dicha estructura nos han notificado que, debido a problemas en la cadena de suministro y de logística, la entrega se ha pospuesto para la segunda semana de febrero de 2025. Dicha situación ha afectado directamente los tiempos establecidos en nuestra programación, haciéndose indispensable esta solicitud para evitar posibles incumplimientos o inconvenientes mayores. teniendo en cuenta que luego de recibido el material se deben programar actividades como cortes, perforados, soldadura y doblado en las máquinas para fabricar las piezas estructurales requeridas para su instalación y ensamblado en obra.

En respuesta a la solicitud de prórroga presentada por parte de la interventoría, se ha evaluado la situación planteada en relación con el retraso en la entrega de la estructura metálica, material esencial para la continuación de las actividades programadas. Tras revisar la notificación recibida de los fabricantes sobre los problemas en la cadena de suministro y las dificultades logísticas que han provocado el aplazamiento de la entrega del material para la segunda semana de febrero de 2025, y considerando que dicho retraso está fuera del control de la contratista, se considera que la solicitud de prórroga es razonable y justificada.

Además, se ha tenido en cuenta que, una vez recibido el material, será necesario ejecutar diversas actividades como cortes, perforados, soldadura y doblado en las máquinas, lo que demanda tiempo adicional para cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Por lo tanto, se concluye que la prórroga solicitada es viable y necesaria para garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales y evitar posibles inconvenientes que afecten el desarrollo del proyecto.

En virtud de lo anterior, se aprueba la solicitud de prórroga y se acuerda la extensión de los plazos contractuales por un (01) mes hasta, con el fin de permitir la correcta ejecución de las actividades pendientes.

Que con base a las consideraciones expuestas las partes acuerdan celebrar la presente Modificación No.02 Prorroga No. 01 al Contrato de Obra Pública No. **LP-005-2024**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto **Modificación No. 02 Prórroga No. 01** al Contrato de Obra Pública No. **LP-005-2024** cuyo objeto es **"ADECUACION DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CASA LUDICA DEL MUNICIPIO DE CUBARA DE CONFORMIDAD AL ALCANCED DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 013-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFIQUESE la **"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO"** del Contrato de Obra Pública No. **LP-005-2024** de la siguiente manera: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato genitor en **TREINTA (30) DÍAS,** es decir que se aumentará el tiempo de ejecución del presente contrato, el cual empezará a contarse con la suscripción de la presente.

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que en el contrato genitor existen garantías, se deberán adicionar sus amparos.

CLAUSULA CUARTA. -INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra Pública No. CM-004-2024, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLAUSULA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato genitor.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Cubará, Boyacá.

Por el Municipio de Cubará, Boyacá	Contratista,
GILDARDO MURCIA BUITRAGO Alcalde Municipal	**CONSORCIO LENOVAL** NIT. 901.889.347-4 **R/L: EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** C.C. No. 80.094.040 DE Bogotá D.C.
Supervisor, **JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Publicas	Interventor, **FIRMA EMPRESARIAL INCON S.A.S** NIT. 900893487-9 **R/L: HEIVAR BARRERA AGUABLANCA** C.C. No. 1.049.392.759 Cubará, Boyacá

Revisó: Zaira Elisabet García Pabón;
Apoyo Profesional Oficina de Contratación.

Proyectó: Jesús Iván Quiñones Rueda;
Secretario de Planeación y Obras Públicas.